

paga deus vtriusque, Nubes de Piedra, y no
ner medio paralo pabo el comisario en
viaje a Tiera, y demas que expusieron
Vns en la citada carta de 18 de sept.º; Cuy
cando al Consejo permitá se repartan, ó
litren dho seis mill y quinze R.º, en
modo forma que mas convença en
beneficio comun de esta Villa; ha acordado
se di orden a Vns, para q.º oin embargo
de lo que representan, cumplan Vns el
mandado en la citada orden de 8 de octo.
de 1723; y que de lo que resultare den Vns
quenta al Consejo. Dio p.º a Vns m.º
Maoria 24 de Julio de 1734.
Vespedre de lasier

Publicada y Repim.º de la P.º de Terejino.

